[redacted] ELIMINADOS 04 Renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXI, 20 Fracción 6; 85,97,101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 10, 11, 12, de la Ley 251 de la materia. Lineamienos Generales en Materia de Clasificación Y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; en sus artículos Octavo, Noveno y Trigésimo, Octavo, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron :(Código QR, Clave Catastral, Escritura Pública y Registro Público de Propiedad).

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Subdirección de Desarrollo Urbano

Alineamiento y Número Oficial

[redacted]

Folio: A-1857/26

Fecha de expedición: 2026-09-23

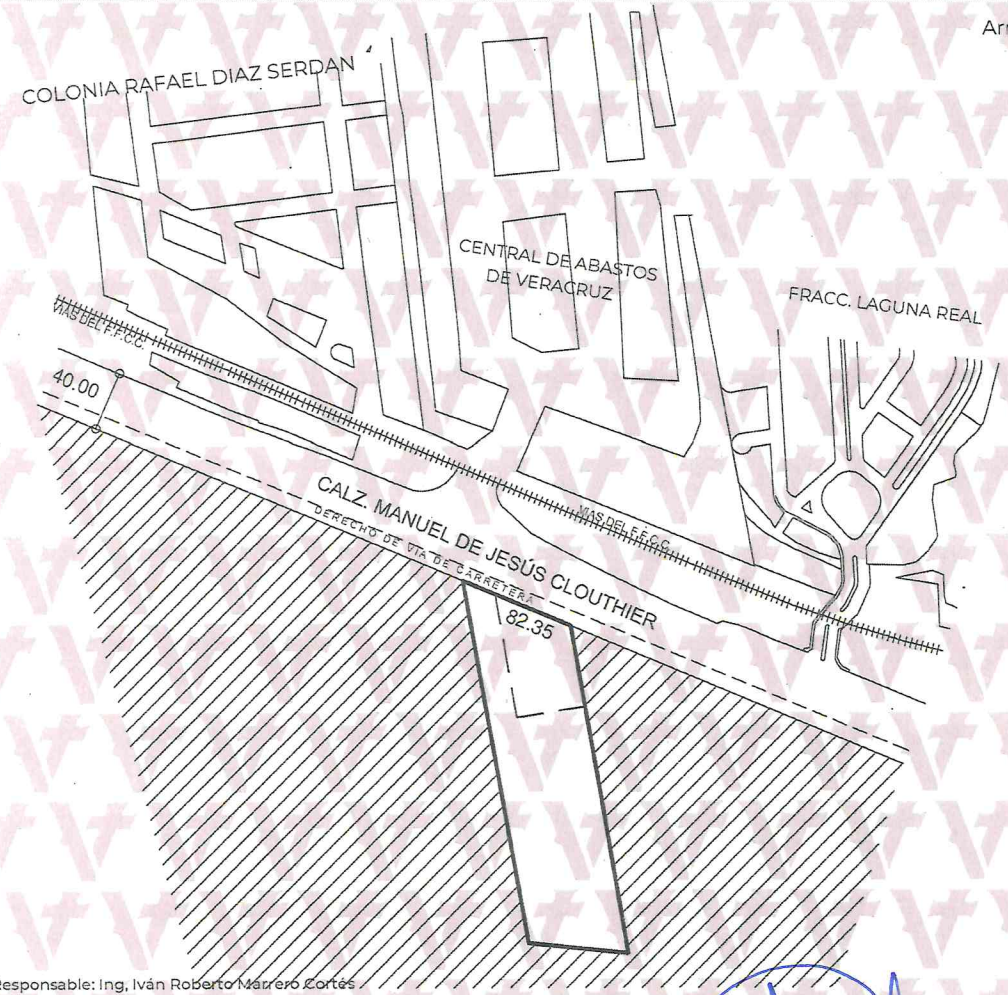
DATOS DEL PREDIO

Calle:	CALZ. MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER
Lote:	435 CATASTRAL
Manzana:	007 CATASTRAL
Colonia:	LAS BAJADAS (PREDIO TEMBLADERAS)
Edo. actual del predio:	CONSTRUIDO
Número oficial asignado:	1388

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre:	JULIA MAGDALENA GÓMEZ TERRONES
Domicilio:	AV. GONZALO DE SANDOVAL # 693
Colonia:	FRACC. REFORMA
Folio ventanilla:	TDU-ALN-1728 Folio pago: 20260917/14/00004
Clave catastral:	[redacted]
Número oficial anterior:	

ESCRITURA PÚBLICA					REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD				
NÚMERO	FECHA	LUGAR	NOTARÍA	DEMARC.	BAJO NUM.	VOLUMEN	FOJAS	FECHA	ZONA REG.
[redacted]					[redacted]				



Arrendatario: Gasolinera Castilla S.A DE C.V.

DECRETO

Por lo que se declara como Área Natural Protegida, en categoria de "Corredor Biológico Multifuncional" la superficie denominada ARCHIPIELAGO DE LAGUNAS INTERDUNARIAS. de la zona conurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua. Fecha 07 de noviembre del 2016.

Resumen del programa de Área Natural Protegida "Corredor Biológico Multifuncional" ARCHIPIELAGO DE LAGUNAS INTERDUNARIAS. de la zona conurbada Veracruz y la Antigua. 30 de noviembre 2018.

Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Tomo: CXCVIII No. Ext. 480.

NOTA 2: Todo proyecto que se pretenda realizar dentro de la zona deberá contar previamente a su ejecución con la autorizacion en Materia de Impacto Ambiental.

Responsable: Ing, Iván Roberto Marrero Cortés
Digitalizo: Ing, Iván Roberto Marrero Cortés

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL AL REVERSO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ — VERACRUZ CIUDAD HEROICA — 2026 - 2029 — TOPOGRAFÍA — SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Edwing Lozano Lara.
Coordinador de Topografía
Elaboró

Sello 1992-2025

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ — VERACRUZ CIUDAD HEROICA — 2026 - 2029 — DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mtro. [redacted] Gómez Torres.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Autorizó

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ — VERACRUZ CIUDAD HEROICA — 2026 - 2029 — SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Orlando Martínez [redacted]
Subdirector de Desarrollo Urbano
Vo.Bo.

Válida tu documento en: **https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/** Código: fb0a3805

Alineamiento y Número Oficial

Folio: A-1857/26

Fecha de expedición: 2026-09-23

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL

IMPORTANTE: La presente constancia tiene carácter estrictamente administrativo e informativo, expedida para definir el límite del predio en colindancia con la vía pública y asignar el correspondiente número oficial, con base en los registros administrativos, catastrales, cartográficos y referencias físicas disponibles. En consecuencia, no constituye ni acredita derechos de propiedad, posesión o dominio, ni valida invasiones, ocupaciones, superficies, medidas, colindancias o conflictos entre particulares.

La presente constancia no determina ni resuelve derechos sobre propiedad, linderos o colindancias entre particulares, ni sustituye los procedimientos jurisdiccionales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV, 3, 6, 7, fracciones I, II y V, y 8, fracciones I y IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, fracción IV, 31, 32, 35, 37, 38, 38 Bis y 39 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas para el Municipio de Veracruz; así como 1, fracción VI, 64, 65 y 67 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz. La presente constancia tendrá vigencia de un año a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

[redacted] ELIMINADOS 04 Renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXI, 20 Fracción 6; 85,97,101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículo 3 Fracción X, 10, 11, 12, de la Ley 251 de la materia. Lineamienos Generales en Materia de Clasificación Y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; en sus artículos Octavo, Noveno y Trigésimo, Octavo, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. Se suprimieron .(Código QR, Clave Catastral, Escritura Pública y Registro Público de Propiedad).

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Subdirección de Desarrollo Urbano

Deslinde Municipal

[redacted]

D-0428/26

Fecha de expedición

2026-09-23

DATOS DEL PREDIO

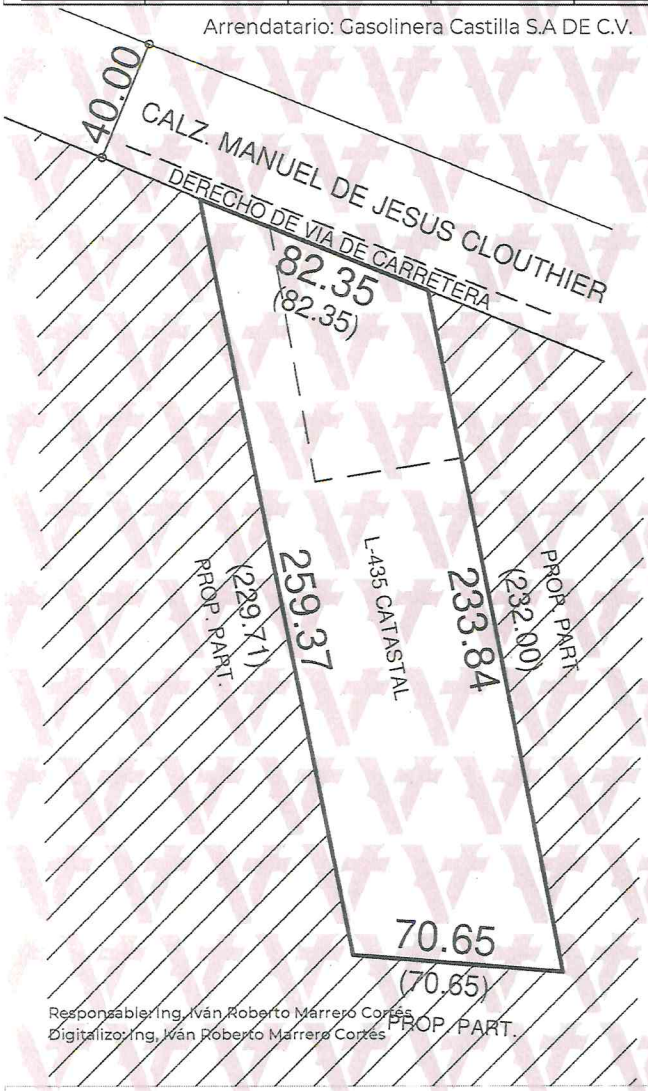
Calle:	CALZ. MANUEL DE JESÚS CLOUTHIER
Lote:	435 CATASTRAL
Manzana:	007 CATASTRAL
Colonia:	LAS BAJADAS (PREDIO TEMBLADERAS)
Edo. actual del predio:	CONSTRUIDO

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre:	JULIA MAGDALENA GÓMEZ TERRONES
Domicilio:	AV. GONZALO DE SANDOVAL # 693
Colonia:	FRACC. REFORMA
Folio ventanilla:	TDU-DES-417 Folio pago: 20260917/14/00004
Clave catastral:	[redacted]

ESCRITURA PUBLICA					REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD				
NÚMERO	FECHA	LUGAR	NOTARÍA	DEMARC.	BAJO NUM.	VOLUMEN	FOJAS	FECHA	ZONA REG.
[redacted]									

Arrendatario: Gasolinera Castilla S.A DE C.V.



Responsable: Ing. Iván Roberto Marrero Cortés

Digitalizo: Ing. Iván Roberto Marrero Cortés

DECRETO

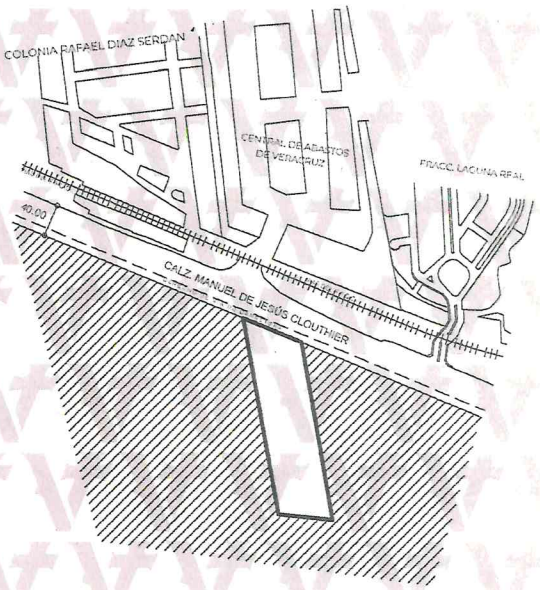
Por lo que se declara como Área Natural Protegida, en categoria de "Corredor Biológico Multifuncional" la superficie denominada ARCHIPIELAGO DE LAGUNAS INTERDUNARIAS de la zona conurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua. Fecha 07 de noviembre del 2016.

Resumen del programa de Área Natural Protegida "Corredor Biológico Multifuncional" ARCHIPIELAGO DE LAGUNAS INTERDUNARIAS de la zona conurbada Veracruz y la Antigua. 30 de noviembre 2018.

Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Tomo: CXCVIII No. Ext. 480.

NOTA 2: Todo proyecto que se pretenda realizar dentro de la zona deberá contar previamente a su ejecución con la autorizacion en Materia de Impacto Ambiental.



Superficie y Simbología:

(MEDIDA) LINDERO ESCRITURADO

SUP. ESCRITURADA..... 16,934.10 m²

SUP. FÍSICA..... 16,934.10 m²

SUPERFICIE ARRENDADA

DECRETO

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL AL REVERSO

Sello Municipal

2026 - 2029

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres.

Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Vo.Bo.

2026 - 2029

TOPOGRAFÍA

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Edwing Lozano Lara.

Coordinador de Topografía

Elaboró

2026 - 2029

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Mtro. Orlando Martínez Hernández

Subdirector de Desarrollo Urbano

Vo.Bo.

Valida tu documento en: **https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/**

Código: 440ca2ed

Deslinde Municipal

Folio: D-0428/26

Fecha de expedición: 2026-09-23

NOTAS Y FUNDAMENTO LEGAL

IMPORTANTE: La presente constancia tiene carácter estrictamente informativo, elaborada con base en la escritura pública que señala los límites de un predio o terreno obtenidos en campo, por lo que no constituye ni acredita derechos de propiedad, posesión o dominio, ni valida invasiones, ocupaciones o conflictos de colindancia.

No surte efectos de deslinde definitivo ni sustituye resolución judicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XXV, 3, 6, 7, fracciones I, II y V, y 8, fracciones I y IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1148 del Código Civil para el Estado de Veracruz; 1, fracción XII, 4, fracción I, inciso h), 62 y 63 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, así como 2, fracción X, 6, fracción VI, 36 y 38 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas para el Municipio de Veracruz y tendrá una vigencia de un año a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.